

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 30 DE ENERO DE 1985

Nº 20.235

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 2 de 16 de enero de 1985, por el cual el Ministerio de Educación establece el Año Lectivo para 1985, de las escuelas oficiales y particulares diurnas y nocturnas de la República.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ESTABLECESE EL AÑO LECTIVO PARA 1985 DE LAS ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES DIURNAS Y NOCTURNAS DE LA REPUBLICA.

DECRETO NUMERO 2 (De 16 de enero de 1985)

Por el cual el Ministerio de Educación establece el Año Lectivo para 1985 de las escuelas oficiales y particulares diurnas y nocturnas de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, DECRETA:

ARTICULO 1o.: Establécese el Año Lectivo de 1985 para las escuelas oficiales y particulares diurnas y nocturnas de la República, del lunes 1o. de abril al viernes 20 de diciembre. El período escolar incluye la Semana de Organización y la de Graduación y Balance de Actividades desarrolladas en el año lectivo.

ARTICULO 2o.: El Calendario Escolar de 1985 para las escuelas oficiales y particulares, diurnas y nocturnas se distribuirá de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE

Lunes 1o. de abril al viernes 2 de agosto.

(18 semanas laborales)

SEMANA DE ORGANIZACION

Lunes 1o. de abril al viernes 5 de abril (1 semana)

PRIMER BIMESTRE

Lunes 8 de abril al viernes 7 de junio (9 semanas)

SEGUNDO BIMESTRE

Lunes 10 de junio al viernes 2 de agosto (8 semanas)

VACACIONES DE MEDIO AÑO

Lunes 5 de agosto al viernes 9 de agosto (1 semana)

SEGUNDO SEMESTRE

Lunes 12 de agosto al viernes 20 de diciembre (19 semanas)

TERCER BIMESTRE

Lunes 12 de agosto al viernes 11 de octubre (9 semanas)

CUARTO BIMESTRE

Lunes 14 de octubre al viernes 13 de diciembre (9 semanas)

GRADUACION Y BALANCE DE ACTIVIDADES

Lunes 16 de diciembre al viernes 20 de diciembre (1 semana)

ARTICULO 3o.: La semana de organización tiene como finalidad planificar las actividades escolares para el año lectivo, por consiguiente debe dedicarse entre otras a:

--Análisis de los lineamientos, instrucciones, proyecciones emanadas del nivel central del Ministerio de Educación.

--Elaboración del Plan Anual de Trabajo, en atención al resultado del proceso educativo del año anterior.

--Reuniones de las Comisiones de Trabajo, coordinación por departamentos y niveles, para definir funciones y asignar tareas a todo el personal involucrado en la acción educativa.

--Orientación al personal docente en atención a las dificultades detectadas por el mismo, en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

ARTICULO 4o.: El personal administrativo, docente y educando de las escuelas y colegios oficiales y particulares del país, deberá cumplir con el calendario establecido, por lo tanto las clases no podrán ser suspendidas antes del 13 de diciembre.

PARAGRAFO 1o.: Los alumnos de terceros y sextos años por su condición de graduandos, finalizarán clases el viernes 29 de noviembre y bajo ninguna circunstancia antes de esa fecha. Estos estudiantes presentarán los exámenes correspondientes al Cuarto Bi-

mestre del lunes 2 al viernes 6 de diciembre de 1985.

PARAGRAFO 2o.: El personal docente permanecerá en su puesto hasta el viernes 20 de diciembre de 1985, cuando finalizará el año escolar según lo que establece el Artículo 1o. de este Decreto.

PARAGRAFO 3o.: Las Direcciones de los planteles programarán las vacaciones del personal administrativo en forma rotativa con el fin de que permanentemente la escuela cuente con funcionarios que serán responsables de velar por su cuidado y conservación, además de la atención de asuntos administrativos.

ARTICULO 5o.: El personal docente de las escuelas y colegios oficiales y particulares del país deberá estar en sus puestos de trabajo a partir del lunes 1o. de abril de 1985, en cumplimiento del Artículo 124 de la Ley 47, Orgánica de Educación y del Artículo 1o. de este Decreto.

PARAGRAFO: Así mismo todo el personal Administrativo y de servicio de las escuelas y colegios oficiales y particulares deberá estar en su puesto de trabajo en la fecha señalada.

ARTICULO 6o.: El personal de las escuelas y colegios oficiales y particulares que por diferentes circunstancias dejen de cumplir con el calendario establecido, deberá ajustarse a las medidas que para estos casos tome el Ministerio de Educación con el propósito de recuperar cualquier tiempo no laborable.

ARTICULO 7o.: Las actividades complementarias o de apoyo al desarrollo del Programa Escolar deberán realizarse hasta donde las circunstancias lo permita, fuera del horario de clases. Estas pueden ser entre

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 7-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

otras, jornadas de capacitación, Consejo de Profesores, reuniones de maestros y de padres de familia.

ARTICULO 80. Los exámenes bimestrales para los estudiantes del nivel medio de las escuelas y colegios oficiales y particulares, nocturnas y diurnas, se realizarán durante la última semana de cada bimestre de la siguiente manera:

PRIMER BIMESTRE

Lunes 8 de junio al viernes 7 de junio.

SEGUNDO BIMESTRE

Lunes 29 de julio al viernes 2 de agosto.

TERCER BIMESTRE

Lunes 7 de octubre al jueves 10 de octubre.

CUARTO BIMESTRE

Lunes 9 de diciembre al viernes 13 de diciembre, con excepción de los alumnos graduandos, tal como se indica en el Parágrafo 10, del Artículo 40, de este Decreto.

En cada colegio los exámenes bimestrales se planificarán en tal forma que como máximo se apliquen dos (2) diariamente.

PARAGRAFO 10. Aquellos colegios que por motivos justificados no pudiesen realizar los exámenes bimestrales en el período establecido, el Director de la escuela estará facultado para aplicarlos conforme a las necesidades del plantel.

PARAGRAFO 20. Los profesores de los planteles educativos oficiales y particulares de todo el país entregarán las calificaciones bimestrales a la Dirección del colegio la semana siguiente a la finalización de cada bimestre.

PARAGRAFO 30. Al finalizar cada bimestre, el personal directivo y docente efectuará el balance del resultado del proceso enseñanza-aprendizaje en cada uno de los centros educativos.

ARTICULO 90. La semana señalada en el Calendario Escolar para graduaciones y balance de actividades, estará destinada a:

--reuniones de Comisiones de Trabajo y de departamentos para evaluar la labor realizada y programar acciones para el año siguiente:

--elaboración y entrega de infor-

mes finales;

--actos de graduación. Se recomienda que las graduaciones sean actos solemnes, solemnes y que se incurra en el menor gasto posible.

PARAGRAFO La fecha que llevarán

los certificados y diplomas, será la que establece el Calendario Escolar como finalización del año escolar.

ARTICULO 100. Los acontecimientos que se conmemoran durante el año escolar serán los siguientes:

ACONTECIMIENTO	MOTIVO	FECHA	DISPOSICIONES LEGALES
Viernes Santo	Dueto Nacional	5 de abril	Ley 10, 4 de junio de 1981.
Día del Trabajo	Fiesta Nacional	10, de mayo	Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971.
Fundación de la Ciudad de Panamá	Feriado para el Distrito de Panamá	15 de agosto	Ley 14, de 20 de enero de 1955.
Aniversario de la Revolución	Fiesta Nacional	11 de octubre	Decreto de Gabinete No. 73 de 21 de marzo de 1969.
Día del Estudiante	Cívico	27 de octubre	Ley No. 1 de 22 de octubre de 1948.
Día del Niño	Cívico	10, de noviembre	Resuelto No. 45 de 25 de octubre de 1955 del Consejo Municipal de Panamá.
Día de los Difuntos	Cívico	2 de noviembre	Ley No. 26 de 27 de marzo de 1941.
Separación de Colombia, Fundación de la República.	Fiesta Nacional	3 de noviembre	Ley No. 22 de 5 de julio de 1909. Ley No. 26 de 27 de marzo de 1941. Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1941.
Día de la Bandera	Feriado	4 de noviembre	Ley No. 26 de 27 de marzo de 1941.
Primer Grito de Independencia de Panamá de España.	Fiesta Nacional	10 de noviembre	Ley No. 10 de 4 de junio de 1981.
Independencia de Panamá de España.	Fiesta Nacional	28 de noviembre	Ley No. 10 de 4 de junio de 1981.
Día del maestro	Feriado exclusivamente para planteles educativos.	1 de diciembre	Decreto No. 398 de 14 de noviembre de 1958 del Ministerio de Educación.
Día de la Madre	Fiesta Nacional	8 de diciembre	Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971.

ARTICULO 11o.: Las Direcciones de escuelas y colegios, previa comunicación a las autoridades educativas, quedarán facultadas para suspender actividades docentes sólo en los siguientes casos:

1. El día que se celebre el aniversario del plantel (un sólo día).
2. El día en que se celebren actos de homenaje al personal o país cuyo nombre lleva el colegio o escuela (un sólo día).

3. Acontecimientos extraordinarios no contemplados en el Artículo 10o. de este Decreto (un sólo día).

PARAGRAFO 1o: Para resaltar la importancia de los acontecimientos en el Artículo 11o., se desarrollarán actividades educativas alusivas a los mismos, en los días que corresponda, con la participación del personal administrativo, docente y educando y otros de la comunidad. Este día no es feriado para el plantel respectivo.

ARTICULO 12o.: Las Direcciones de las escuelas y colegios, serán responsables ante el Ministerio de Educación del cumplimiento de las disposiciones de este Decreto.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

LICDO. MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación.

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

EDICTO No. 313

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) MAXIMINO SAMANIEGO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, soltero, Obrero, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 7-63-625.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Altos de San Fco. de la Barriada Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Area de Servidumbre pluvial resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 36.49 Mts.

Sur: Vereda con 27.16 Mts.

Este: Calle Los González con 20.42 Mts.

Oeste: Predio de Donatilo Samaniego G. con 22.81 Mts.

Area total del terreno: Setecientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (739.7870 Mts. 2.)

Con base a lo que dispon el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:

Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(L196254)
Unica Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5 CAPIRA

EDICTO # 182-DRA- 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) VICTOR MANUEL GUERRA vecino (a) del Corregimiento de NUEVO ARRALJAN, Distrito de ARRALJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 5-6-58, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0045, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 2622 Inscrita al Tomo 177, Folio No. 240, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 has. 2304.05 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de NUEVO ARRALJAN, Distrito de ARRALJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA #1: Ubicada en NUEVO ARRALJAN con una superficie de 0 has. 2304.05 M2., y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino que conduce a la C.I.A. y otros lotes.

Sur: Terrenos de Agustín Valdez y Josefina de Padgett.

Este: Camino a otros lotes a la C.I.A. y al río Aguacate.

Oeste: Terrenos de Josefina de Padgett y Camino que conduce a C.I.A.

PARCELA #2: Ubicada en.....con una superficie de:Has.....M2., y dentro de los siguientes linderos:

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRALJAN....., y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 del mes de noviembre de 1984.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

L197978
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON.

EDICTO No. 3 - 153 - 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SOFIA CUMBRERA DE PEREZ, vecino (a) del corregimiento de NUEVO MEXICO - SABANITAS, distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-35-882 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-251-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1383.51 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEXICO, corregimiento de SABANITAS, distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LOTE BALDIO,
SUR: CALLE, ROSA TOVAR
ESTE: CALLE
OESTE: LOTE BALDIO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se

le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 de diciembre de 1984.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA

Secretaría Ad - Hoc.
MARY LUZ DE VALENCIA

L 197086
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON.

EDICTO No. 3 - 152 - 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER :

Que el señor (a) FLORISELDA CARMARGO DE VALLE Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de BARRIO SUR, distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-18-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-229-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 227,91 metros cuadrados, ubicado en RIOGATUN, corregimiento de LIMON, distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JESUS SANTOS
SUR: CARRETERA TRANSISTMICA.
ESTE: JESUS SANTOS, VICTOR RABATS.
OESTE: JESUS SANTOS, JUSTO VALDES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 de diciembre de 1984.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC.
MARY LUZ DE VALENCIA

L 197091
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON.

EDICTO No. 3 - 151 - 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER :

Que el señor (a) DELMIRA RUIZ SANCHEZ, vecino (a) del corregimiento de CATIVA, distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-108-472, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-151-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0559,06 M2, metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, corregimiento de CATIVA, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LOTE BALDIO
SUR: ZANJA
ESTE: PEDRO FERNANDO BOCA-NEGRA Y ZANJA.
OESTE: LOTE BALDIO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 DE DICIEMBRE, de 1984

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L 197089
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 161

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES CASTRO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, ebanista, residente en El Harino No. 4844, con cédula de identidad personal No. 8-32-364 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL HARINO de la Parriada -----Corregimiento BALBOA donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 ocupado por Félix Amador con 8,26 metros

SUR: Calle B. Oeste con 10,45 metros
ESTE: Resto de la Finca 6028 F. 104, T. 194 ocupado por Virginia Gaece de Taylor con 30,64 metros

OESTE: Resto de la Finca 6023 F. 104, T. 194 ocupado por.....con 31,52 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos noventa metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (290.2850 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesela sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de julio de mil novecientos ochenta.

El Alcalde,
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas

Oficial del Dpto. de Catastro
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.
La Chorrera diez de julio de mil novecientos ochenta

CORALIA DE ITURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro Municipal

L- 196671
Única publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Prendario de Mayor Cuantía, propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra EVELIO ANTONIO DOMINGUEZ FRIAS y LILIA ROSA PERALTA DE DOMINGUEZ, se ha dictado una providencia mediante la cual se fija el día siete -7- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985- para que en horas hábiles se venda en pública subasta el bien embargado a los demandados y que a continuación se describe: "TREINTA Y DOS (32) VACAS, avaluadas en la suma de doscientos cincuenta balboas (B/ 250.00) cada una; UN TORO, avaluado en la suma de trescientos balboas (B/ 300.00); DIECISIETE (17) TERNEROS, avaluados en la suma de cincuenta balboas cada uno; DOS (2) CABALLOS BLANCOS, valorados en la suma de SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/ 75.00) cada uno; UN (1) CABALLO COLORADO, avaluado en la suma de CIEN BALBOAS (B/ 100.00); OTRO CABALLO más avaluado en la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/ 50.00) lo que da un gran total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/ 9,450.00)".

Servirá de base para el remate la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/ 9,450.00), que representan el avalúo total dado por los Peritos, que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate en la Secretaría de este Tribunal.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy diez (10) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), Facundo Domínguez Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Las Tablas, enero 10 de 1985

Secretario

L- 196852

Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 6**

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada de ANA MARIA PUERTAS DE LA CRUZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo que, el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANA MARIA PUERTAS DE LA CRUZ, desde el día 21 de agosto de 1984, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Son herederos de la causante, en su condición de hijos CARMEN HERCILIA MARINA PUERTAS DE MONTENEGRO Y ITALO ORLANDO BIANCHERY PUERTAS Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Judicial modificado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo y téngase a la Licda. JUDITH E. COSSU como apoderado especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

Tal cual lo solicita la apoderada legal de los solicitantes, téngase a la señorita Gisela Sánchez, con cédula de identidad personal No. 8-225-1315, residente en Huerta Sandoval, edificio dos diente en Huerta Sandoval, edificio Dos Pino, ADMINISTRADORA de la Finca No. 67792 inscrita al Tomo 1652, Folio 264 y la finca No. 70034 inscrita al Tomo 1654 Folio 96 de propiedad de la finca.

Concurra la nombrada al Tribunal a tomar posesión de su cargo.

Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo) RAMON BARTOLI AROSEMENA. La Secretaria (Fdo) MARUJA RIVERA C."

por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez

Licdo.

RAMON BARTOLI AROSEMENA

La Secretaria

MARUJA RIVERA

(L196698) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANA LUISA NAVAS RODRIGUEZ (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANA LUISA NAVAS RODRIGUEZ (q.e.p.d.), desde el día 8 de septiembre de 1977, fecha en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hermana HILDA ROSA NAVAS DE PALM, con céd. de L.p. 8-218-55.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

El Juez,

(Fdo.) Licdo.

CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,

EDGAR UGARTE J.

(L196838)

(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

09/11/84--105

CERTIFICA:

Que la Sociedad Etham Corporation, se encuentra registrada en la Ficha: 096686, Rollo: 009451, Imagen: 0017

desde el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #15334 de 19 de octubre de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14446, Imagen 0114 sección de Micropelículas (Mercantil) de 8 de noviembre de 1984.

Panamá doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:26 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L107763)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 18526 del 18 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 040994, Rollo: 14826, Imagen: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Pública ha sido disuelta la sociedad denominada "NIVIAL TRADING CO., S.A.

Panamá, 8 de enero de 1985
(L196375)
Única publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.20

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a EDUARDO SMITH RUIZ, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución respectivamente, dictado en su contra por delito de APROPIACION INDEBIDA, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO PENAL Colón cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ante tales hechos y circunstancias la JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDUARDO SMITH RUIZ, varón, panameño, casado, hijo de John Harry Smith con

Sebastiana Ruiz, con residencia en calle 67 paitilla, No.105, localizable en los teléfono 26-5836 (casa) ó 60-4960 (trabajo) con cédula 3-51-221, por infractor de las disposiciones contenidas en el libro II, Título XIII, Capítulo V del Código penal de 1922.

Téngase a la Licda. Gisela Córdoba como defensora del sindicado.

(fdo) LA JUEZ MARITCENIA

PALACIOS

(fdo) EL SECRETARIO. ROBERTO ELLIS TH.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO PENAL Colón trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Como quiera que EDUARDO SMITH RUIZ, no se ha localizado se ORDENA notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No.310 de 1970.

NOTIFIQUESE,

(fdo) La Juez. Maritcenia palacios

(fdo) El Secretario. Roberto Ellis Th.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores por el delito por el cual fue a juicio salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Tribunal dentro de los términos anotados hoy trece (13) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No.310 de septiembre de 1970.

Licda. MARITCENIA PALACIOS
Juez Segundo del Circuito de Colón

Ramo penal.

ROBERTO ELLIS TH.

Secretario

(Oficio 260).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECISEIS (16)

La suscrita Juez Primera del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente edicto emplaza a ISIDRO SANCHEZ MARTINEZ y JUL MANUEL MUÑOZ, de generales conocidas pero no así su paradero actual para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial o en el periódico de la localidad, más el de la distancia comparezcan al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de lesiones personales en perjuicio de Tibur-

cio Muñoz y Francisco Martínez y a estar en derecho en el mismo.

Dicha resolución en su parte pertinente dice: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL.-Santiago, veintinueve -29- de junio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

VISTOS:.....

En virtud de los planteamientos anotados, la suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ISIDRO SANCHEZ MARTINEZ, varón, panameño, soltero, natural y residente en Cerro Viejo, jurisdicción de Cañazas, hijo de Leovigildo Sánchez y Tomasa Martínez, analfabeta, a la pena de VEINTE (20) MESES DE PRISION, como responsable de las lesiones que sufriera Francisco Martínez y a JUL MANUEL MUÑOZ, varón, panameño, soltero, agricultor, natural y residente en Cerro Viejo, jurisdicción de Cañazas, de 24 años de edad, con cédula número 9-115-1073, hijo de la señora Eugenia Muñoz, sabe leer y escribir a la pena de DIECISEIS (16) MESES DE PRISION, como responsable de las lesiones inferidas a Arturo González que cumplirán en el establecimiento penitenciario que determine el Organismo Ejecutivo.

Cópiese, notifíquese y cúmplase (Fdo.) La Juez, Licda. IDALIDES PINILLA G. (Fdo.) La Secretaria, ROSAURA APARICIO A.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar el reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio de ISIDRO SANCHEZ MARTINEZ y JUL MANUEL MUÑOZ, en caso de saberlo so pena de ser denunciado como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.-

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible en la secretaría del Tribunal hoy -treinta- 30 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- y copia del mismo se envía al director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

LA JUEZ
Licda. IDALIDES PINILLA G.

La Secretaria,
ROSAURA APARICIO A.

Santiago, 30 de agosto de 1984
(Oficio 495)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al público;

EMPLAZA

A GARY ALLEN BARNES, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 4 de enero de 1985

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAU
CASTRELLON

EDGAR UGARTE
El Secretario

Panamá, 4 de enero de 1985

(L196743
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, por medio del presente edicto:

EMPLAZA :

A JORGE CARRASCO, en su calidad de Representante Legal de la Empresa REPINTER, S.A., para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente personalmente a este despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra. Lo anterior obedece a que mediante Resolución No. AR - OR - 243 calendarada el veinticuatro (24) de julio de 1984, el suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, debidamente facultado por disposiciones legales vigentes y actuando conforme a derecho.

RESUELVE:

FORMULAR CARGOS al Señor CARRASCO, en su condición de Representante Legal de la Empresa REPINTER, S.A., por infringir disposiciones fiscales contenidas en el Capítulo I, Título VII, Libro III del Código Fiscal.

FORMULAR CARGOS al Señor ISAAC MISSRIE, de generales conocidas en autos por infringir disposiciones fiscales contenidas en el Capítulo I, Título VII, Libro III del Código Fiscal.

MANTENER el comiso de la mercancía descrita en el Bill of Lading No. 001, del 10 de agosto de 1983, visible a Foja No. 4.

ORDENAR a los sindicatos que aduzcan las pruebas que estimen convenientes para su defensa, dentro de los cinco

(5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ADVERTIR a los sindicatos que contra la presente resolución, pueden interponer el Recurso de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, el cual sólo se concederá en el efecto devolutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Capítulo I, Título VII, Libro III del Código Fiscal. Artículos 1259 y 1293 del Código Fiscal.

Ley 16 de 29 de agosto de 1979. Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licdo. ROLANDO A. MAYORGA B. Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental.

(Fdo.) Licdo. FERMIN GONDOLAM. Secretario Ad - Hoc.

Y para que sirva de formal emplazamiento a JORGE CARRASCO, se entenderá debidamente notificado a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial y su aparición durante el término de tres (3) días hábiles en los periódicos de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de enero de 1985. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1236 y 1331 del Código Fiscal en concordancia con el 1046 del Código Judicial.

Ley 16 de 29 de agosto de 1979. Decreto Ejecutivo No. 42 del 24 de noviembre de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
Licdo. ROLANDO A. MAYORGA B.

Licdo. ROLANDO A. MAYORGA B.
Administrador Regional de Aduanas,
Zona Oriental

Licdo. FERMIN GONDOLAM
Secretario Ad - hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

LUIS DANILO CABALLERO ARAUZ, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por LUZ M. PEREN DE CABALLERO.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del

Tribunal hoy veintiocho -28- de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO

(fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
DAVID, 28 de diciembre de 1984.

L 073096

Única publicación.

EDICTO No.1

(POR LA QUE SE DECLARA EN ESTADO DE ABANDONO LA NAVE CAÑEVERAL)

En negocio administrativo sobre la declaratoria del estado de abandono de la nave CAÑEVERAL, el Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, ha dictado la Resolución D. G. No. 019-85 del 4 de enero de 1985, que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

"RESOLUCION D.G. No. 019-85
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL,
en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO:

.....
.....

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el estado de abandono de la nave CAÑEVERAL de nacionalidad panameña, de registro bruto 450 ton., registro neto de 390 ton., y de 50 pies de eslora.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar las medidas necesarias para solicitar la venta de la nave de acuerdo a las formalidades legales.

ARTICULO TERCERO: Conceder quince (15) días calendarios de plazo a los propietarios de la Nave CAÑEVERAL para que procedan a su rescate.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 34 de la Ley 42 de 1974

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

.....
EL DIRECTOR GENERAL (FDO) RAUL P. BROSTELLA -- LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (FDO) NELLY LAMBERT

Se le advierte a la parte interesada que tiene quince (15) días calendarios a partir de la última publicación de este Edicto para proceder con la remoción de la nave.

La suscrita Directora Administra-

tiva de la Autoridad portuaria Nacional

CERTIFICA

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la Autoridad portuaria Nacional.

Panamá, 11 de enero de 1985

(fdo.) Lidia. Nelly Lambert
Directora Administrativa

EDICTO No. 2

(POR LA QUE SE DECLARA EN ESTADO DE ABANDONO LA NAVE MARSTON)

El negocio administrativo sobre la declaratoria del estado de abandono de la Nave MARSTON, el Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, ha dictado la Resolución D.G. No. 018-85 del 4 de enero de 1985 que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

RESOLUCION D.G. No. 018-85

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el estado de abandono de la nave MARSTON de nacionalidad panameña, de registro bruto 201.08 ton, registro neto de 114.84 ton, y de 31.40 pies de eslora.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar las medidas necesarias para solicitar la venta de la nave de acuerdo a las formalidades legales.

ARTICULO TERCERO: Conceder quince (15) días calendarios de plazo a los propietarios de la Nave MARSTON para que procedan a su rescate.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 34 de la Ley 42 de 1974.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL (Fdo.) Raúl P. Brostella, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (Fdo.) Nelly Lambert.

Se le advierte a la parte interesada que tiene quince (15) días calendarios a partir de la última publicación de este Edicto para proceder con la remoción de la nave.

La suscrita Directora Administrativa de la Autoridad portuaria Nacional.

CERTIFICA

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la Autoridad portuaria Nacional.
Panamá, 14 de enero de 1985

Lidia, Nelly Lambert
Directora Administrativa

EDICTO No. 3

(Por la que se declara en estado de abandono la nave MASARE)

En negocio administrativo sobre la declaratoria del estado de abandono de la nave MASARE, el Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, ha dictado la Resolución D.G. No. 020-85 del 4 de enero de 1985, que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

RESOLUCION D. G. No. 020-85
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el estado de abandono de la nave MASARE de nacionalidad panameña, de registro bruto 387.38 toneladas, registro neto de 227.32 toneladas y de 46.10 pies de eslora.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar las medidas necesarias para solicitar la venta de la nave de acuerdo a las formalidades legales.

ARTICULO TERCERO: Conceder quince (15) días calendarios de plazo a los propietarios de la nave MASARE para que procedan a su rescate.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 34 de la ley 42 de 1974.

Dada en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL DIRECTOR GENERAL (FDO) RAUL P. BROSTELLA - LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (FDO) NELLY LAMBERT

Se le advierte a la parte interesada que tiene quince (15) días calendarios a partir de la última publicación de este Edicto para proceder con la remoción de la nave.

La suscrita Directora Administrativa de la Autoridad portuaria Nacional.

CERTIFICA

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la Autoridad portuaria Nacional.

Panamá, 14 de enero de 1985

Lidia, Nelly Lambert
Directora Administrativa

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

A.R.J. y ASOCIADOS, S.A. (A.R.J. INGENIEROS) cuyo representante legal es el señor HECTOR BONILLA y/o COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S.A., cuyos representantes legales son RAMON ARIAS Y CARLOS A. RABAT y/o ADMINISTRACION DE SEGUROS,

EDITORIA RENOVACION, S. A.

S.A., cuyos representantes legales son VICENTE PASCUAL, LORENZO ROMO MAGOZA, ALFREDO DE LA GUARDIA, RAMON M. ARIAS Y CARLOS A. RABAT, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio ORDINARIO propuesto por GEMINIS, INGENIERIA Y CONSULTORIAS, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de diciembre de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lidia, Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

Panamá, 6 de diciembre de 1984

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L196816
única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 01 S.C.

La Suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al Señor EDUARDO CHANG WONG, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio del apoderado legal; a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación que promueve Telva R. Vargas Huertas y en favor de los menores Telva Patricia y Eduardo Chang Wong Vargas.

Se advierte al emplazado que debe comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General, hoy once de enero de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Lidia, YOLANDA JURADO DE VARGAS.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

SRA. ELISA JIMENEZ DE PIMENTEL
Secretaria General Ad - Int.

L 196856
Única publicación